

Exterior del Personal Militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias; en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF de fecha 11 de setiembre de 2014.

Artículo 5.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El personal designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- El personal designado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 8.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE KISIC WAGNER
Ministro de Defensa

1607932-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viaje de servidora a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 024-2018-EF/43

Lima, 18 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 8 de enero de 2018, el señor Pascal Saint-Amans, Director del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE, cursa invitación al Director General de la Dirección General de Políticas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en la 94° sesión del Comité de Asuntos Fiscales y la 4° reunión del Marco Inclusivo de la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés) de la OCDE, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, del 23 al 25 de enero de 2018;

Que, entre los compromisos asumidos por el Perú, dentro del Marco Inclusivo, para combatir las BEPS, se encuentra la adopción de los cuatro estándares mínimos que abarcan lo desarrollado en el plan de acción 5 del Proyecto BEPS (referido a prácticas fiscales lesivas), plan de acción 6 (abuso de Convenios para Evitar la Doble Imposición), plan de acción 13 (documentación de precios de transferencia y firma del Country by Country reporting) y el plan de acción 14 (mecanismos de resolución de controversias), así como la revisión y control de dicha implementación (revisión inter – pares), los cuales permitirán fortalecer la política tributaria peruana con la adopción de estándares internacionales que eviten perjuicios en la recaudación como consecuencia de las distorsiones generadas por los esquemas de planificación fiscal agresiva realizada por las empresas multinacionales;

Que, asimismo, la participación en las mencionadas reuniones permitirá: (i) cumplir con el compromiso asumido por el Perú y continuar con los esfuerzos para profundizar las relaciones con la OCDE; (ii) conocer el estado de la evaluación y monitoreo del trabajo de

implementación de las medidas del proyecto BEPS, incluyendo el proceso de control y seguimiento de los cuatro estándares mínimos a fin de aprobar satisfactoriamente las evaluaciones entre pares; y, (iii) contar con las herramientas que permitan fortalecer la normativa tributaria internacional (Ley del Impuesto a la Renta, modelo de CDI peruano y Código Tributario) y evitar que la recaudación se vea perjudicada como consecuencia de distorsiones generadas por los esquemas de planificación fiscal agresiva realizada por empresas multinacionales;

Que, en ese sentido, el Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas ha estimado conveniente la participación de la señorita Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, Especialista en Asuntos Tributarios Internacionales 3 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, en las reuniones señaladas precedentemente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 30693, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01-Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, Especialista en Asuntos Tributarios Internacionales 3 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 21 al 26 de enero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Srta. Cynthia Lisseth Nichos Ramírez
Pasajes aéreos : US \$ 2,050.00
Viáticos (3 + 1 día) : US \$ 2,160.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1608122-1